



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0050759/2018

CÓRDOBA,

23 OCT 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Giuliana MASTROLINARDO, Legajo 39446839; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso C del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Giuliana MASTROLINARDO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Identidades Trans (travestis, transexuales, transgéneros); Psicología y Decolonialidad: aportes de la obra de Frantz Fanon; Psicopatología II; Estrategias de Intervención Comunitaria; Orientación Vocacional y Ocupacional.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso C de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Giuliana MASTROLINARDO, Legajo 39446839, desde el 11 de octubre de 2018 hasta el 29 de octubre de 2018.

LIC. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0050759/2018

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Identidades Trans (travestis, transexuales, transgéneros); Psicología y Decolonialidad: aportes de la obra de Frantz Fanon; Psicopatología II; Estrategias de Intervención Comunitaria; Orientación Vocacional y Ocupacional.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 30 de octubre del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1548

Lia GUIDO BOLI MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología